MEMORANDO

PARA: KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA
Subdirectora Contractual

DE: DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO
Director de Control Ambiental

ASUNTO: Respuesta Observaciones -Pliego Definitivo SDA- CMA -06-2025

DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL (IDA) APLICABLE A PROYECTOS LICENCIADOS, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Respetada doctora Karen,

En atención a las observaciones técnicas presentadas al proceso del asunto, a continuación, se remiten las correspondientes respuestas:

Empresa: VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S A S **Harold Darío Coronado Arango** **Fecha: 24/09/2025 12:08:12 PM**
OBSERVACIÓN 1 **Agradecemos a la entidad que para la formación del Director de Proyecto, se habilite un posgrado en Economía del Medio Ambiente y los recursos naturales, el cual es a fin a varios de los considerados en el pliego definitivo.**
Respuesta: **SE ACOGE LA SUGERENCIA** hecha en la observación, incluyendo el posgrado referido en la formación del perfil requerido para el Director del Proyecto. Se incluirá la siguiente información en el numeral 4.2.4 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

ROL	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
Director del Proyecto	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniería Ambiental y Sanitaria, o Ingeniería Química, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Ambiental, o Ingeniería Forestal, o Ingeniería Catastral y Geodesta, o Ingeniería Agroforestal, o Ingeniería Sanitaria, o Agroecología o Ingeniería del Desarrollo Ambiental o Administrador Ambiental, o Ingeniería Geológica **TITULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental, **o economía del medio ambiente y los recursos naturales, o gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o gerencia de recursos naturales, o desarrollo local, o ambiente e ingeniería sustentable, o gerencia del medio ambiente, o gestión y evaluación ambiental, o gestión y evaluación de proyectos de inversión**	Seis (6) años de experiencia profesional específica en Dirección y/o Supervisión y/o coordinación y/o líder y/o Gerente en: elaboración de estudios de impacto ambiental, y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%

Lo anterior se verá reflejado en el pliego definitivo del presente proceso de contratación.

Empresa: VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S A S
Harold Darío Coronado Arango
Fecha: 24/09/2025 12:14 PM

OBSERVACIÓN 2
Para el cargo de Especialista biótico, agradecemos a la entidad habilitar un posgrado en Biología.

Respuesta:
SE ACOGE LA SUGERENCIA hecha en la observación, incluyendo el posgrado referido en la formación del perfil requerido para el Especialista biótico.
Se incluirá la siguiente información en el numeral 4.2.4 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

Especialista biótico	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Biología o ingeniería forestal o ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria o ecología. **TITULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica, o gerencia de recursos hídricos, o derecho ambiental, **o biología, o gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o gerencia en recursos naturales.**	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%

Lo anterior se verá reflejado en el pliego definitivo del presente proceso de contratación así:

EMPRESA: CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S
LEONARDO BELLO
FECHA: 25/09/2025 3:39:22 PM

OBSERVACIÓN 1
De manera atenta me permito elevar la consulta si para los perfiles de Director de Proyecto y Especialista Ambiental es aceptado postular un profesionales cuyo pregrado sea ingeniero agrónomo y posgrado en economía del medio ambiente y los recursos naturales

RESPUESTA:
NO SE ACOGE LA OBSEVACION de la profesión para el Director de Proyecto y Especialista Ambiental, toda vez para dichos perfiles no se contempló un ingeniero agrónomo teniendo en cuenta que dicha profesión no guarda relación directa con el objeto del proceso, no obstante para lo relacionado con el posgrado en economía del medio ambiente y los recursos naturales resulta pertinente señalar que el contenido de la misma corresponde de manera sustancial a lo expuesto previamente por la firma VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S A S, en consecuencia, se solicita al observante remitirse al pronunciamiento ya efectuado frente a dicha empresa, el cual mantiene plena validez y aplicabilidad para el caso en cuestión.

Luis López Ing
Fecha: 30/09/2025 6:36:13

OBSERVACIÓN 1

Amablemente me permito solicitar a la entidad dado la experiencia específica solicitada a

los profesionales del equipo de trabajo se acepte para cada uno de ellos los siguientes posgrados: 1 gerencia ambiental y 2 evaluación ambiental de proyectos

RESPUESTA:
SE ACOGE LA OBSERVACION, incluyendo el posgrado referido en cada uno de los perfiles para los roles requeridos en el presente proceso.
Se incluirá la siguiente información en el numeral 4.2.4 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

ROL	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
Director del Proyecto	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniería Ambiental y Sanitaria, o Ingeniería Química, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Ambiental, o Ingeniería Forestal, o Ingeniería Catastral y Geodesta, o Ingeniería Agroforestal, o Ingeniería Sanitaria, o Agroecología o Ingeniería del Desarrollo Ambiental o Administrador Ambiental, o Ingeniería Geológica **TITULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental, **o economía del medio ambiente y los recursos naturales, o gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o gerencia de recursos naturales, o desarrollo local, o ambiente e ingeniería sustentable, o gerencia del medio ambiente, o gestión y evaluación ambiental, o gestión y evaluación de proyectos de inversión**	Seis (6) años de experiencia profesional específica en Dirección y/o Supervisión y/o coordinación y/o líder y/o Gerente en: elaboración de estudios de impacto ambiental, y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%

Especialista ambiental	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniería Ambiental y Sanitaria, o Ingeniería Química, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Ambiental, o Ingeniería Sanitaria, o Ingeniería Geológica. **TITULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica, o derecho ambiental, o gerencia de recursos naturales, gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o gerencia de recursos naturales, o desarrollo local, o ambiente e ingeniería sustentable, o gerencia del medio ambiente, o gestión y evaluación ambiental	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%
Especialista biótico	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Biología o ingeniería forestal o ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria o ecología. **TITULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica, o gerencia de recursos hídricos, o derecho ambiental, **o biología, o gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o gerencia en recursos naturales.**	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%

Especialista social	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Antropólogo, o humanidades, o Sociólogo o Trabajador social o Psicología, Profesional en Planeación y Desarrollo social, o Derecho. **TITULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental, o evaluación socioeconómica de proyectos, **gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o planificación y gestión del desarrollo social, o planificación, gestión y control del desarrollo social**	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%
Especialista SIG	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniería geográfica y ambiental, ingeniería catastral o geodesta, ingeniería ambiental, ingeniería ambiental y sanitaria, ingeniería forestal. **TITULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental, gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o tecnologías geoespaciales y geomáticas, o gestión ambiental urbana, y gestión social y ambiental.	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	80%

Lo anterior se verá reflejado en el pliego definitivo del presente proceso de contratación.

Empresa: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU
Edwin Rojas Toledo
Representante Legal
Fecha: 25/09/2025 7:09:01

OBSERVACIÓN 1
En consideración a los posibles escenarios de retraso en el inicio del contrato, derivados de factores administrativos, logísticos o de disponibilidad institucional, se solicita a la entidad contratante prever la posibilidad de ajustar el plazo de ejecución de manera proporcional.
Esta medida resulta técnica y operativamente necesaria para garantizar la adecuada implementación de las fases metodológicas del Índice de Desempeño Ambiental (IDA), particularmente aquellas que implican análisis de expedientes, estructuración de indicadores y validación de resultados. La extensión del plazo permitiría preservar la calidad técnica, la trazabilidad de los datos y la coherencia con los objetivos del proyecto, sin comprometer la eficiencia ni la responsabilidad contractual.

Respuesta:
NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por tanto no es posible considerar un ajuste en el plazo inicialmente previsto para el contrato que se pretende suscribir, toda vez que en atención al principio de anualidad la ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025, sumado a lo anterior el proceso está estructurado por etapas de tal manera que sea ejecutable en la presente anualidad.

OBSERVACIÓN 2
Se solicita a la entidad garantizar el acceso oportuno, completo y sistematizado a la información técnica existente relacionada con los proyectos licenciados, incluyendo los expedientes ambientales, informes de cumplimiento (ICA), actos administrativos, reportes de seguimiento y demás insumos relevantes. Esta información constituye la base técnica para la ejecución de la Etapa 2 del proyecto (Recopilación y análisis de información), y su disponibilidad condiciona directamente la calidad del diagnóstico, la formulación de indicadores y la implementación efectiva del IDA. En este sentido, se recomienda establecer mecanismos de coordinación interinstitucional que faciliten la entrega de la información desde el inicio del contrato, asegurando que el contratista pueda cumplir con los tiempos y entregables establecidos.

Respuesta: Se aclara al observante que el Anexo Técnico que hace parte integral del presente proceso dispone:
"CONDICIONES TÉCNICAS
ETAPA 2: RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Recopilar, revisar y analizar la información disponible en cada uno de los 143 expedientes activos asociados con proyectos que cuentan con licencia ambiental o instrumento de manejo y control ambiental equivalente, otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente. Entre la información a revisar se tendrán en cuenta los informes de cumplimiento ambiental (ICA), conceptos técnicos de seguimiento, actos administrativos de seguimiento y control ambiental, así como las quejas, solicitudes y

denuncias de cada expediente. Adicionalmente se debe tener en cuenta que la información asociada con cada expediente se encuentra en medio físico y en algunos casos digital (mediante el aplicativo Forest y en unidades de almacenamiento externas entregadas por los usuarios (USB, CD´s, discos duros, etc.). ***La SDA entregará al contratista mediante comunicación oficial la base de datos de las actividades de seguimiento y control ambiental realizadas a la fecha para cada expediente****.*

El documento elaborado como producto entregable del contrato debe incluir la trazabilidad de las fuentes de información revisadas para el cumplimiento del objeto contractual."

Por lo anterior, la recomendación efectuada de manera previa ya había sido contemplada por la Entidad en las documentales del proceso.

OBSERVACIÓN 3

En relación con la revisión de expedientes ambientales, se sugiere a la entidad considerar la posibilidad de establecer un horizonte temporal técnico para el análisis de información, por ejemplo, los últimos dos (2) a tres (3) años de seguimiento por proyecto. Esta delimitación permitiría focalizar el análisis en información vigente, relevante y representativa del estado actual de cumplimiento ambiental, evitando la dispersión de datos históricos que podrían no reflejar la situación operativa actual. Si bien se reconoce la importancia de revisar la totalidad del expediente, una delimitación técnica contribuiría a optimizar los recursos, mejorar la eficiencia del análisis y fortalecer la pertinencia de los indicadores construidos en el marco del IDA.

Respuesta:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por cuanto no es posible establecer un horizonte de revisión definido dentro de los últimos dos (2) a tres (3) años de cada expediente, por cuanto en el desarrollo de la Etapa 2 "Recopilación y análisis de información" del Anexo 2 – Ficha Técnica, se comprende la totalidad de actuaciones y gestiones sobre cada uno de los 143 proyectos, por tanto, no es viable delimitar el horizonte de revisión únicamente a un interregno del expediente, toda vez que el resultado de dicha etapa resulta determinante y consecuencial para la formulación de los indicadores en los que se va a estructurar el índice de desempeño ambiental. Ahora bien y de acuerdo con el alcance del proyecto en el cual se enmarca el presente objeto contractual, no pueden inobservarse los cuatro objetivos fundamentales que se describen a continuación:

a) Analizar la calidad y oportunidad de presentación de los informes de cumplimiento ambiental y reportes presentados por los titulares de las licencias,

b) Verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones legales y técnicas establecidas en el acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental del proyecto y en los actos de seguimiento y control asociados a cada expediente,

c) Evaluar la efectividad de la implementación de las medidas de manejo ambiental establecidas en el acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental del proyecto y la implementación del plan de manejo ambiental acorde con la etapa en la que se encuentre el proyecto, y

d) Generar reportes asociados con las quejas, solicitudes y denuncias de cada expediente.

Por lo anterior, se debe abarcar la totalidad de información que obra en cada uno de los expedientes relacionada con los proyectos licenciados por la Secretaría Distrital de Ambiente y conforme a la información que debe ser analizada para así poder establecer la base para el cálculo del Índice de Desempeño Ambiental.

OBSERVACIÓN 10
Entendemos que un Ingeniero Civil cumple a cabalidad con el perfil solicitado para abonar la oferta, esto en el entendimiento de ser una profesión acorde con el alcance del proyecto. Agradecemos confirmar que el entendimiento es correcto.

Respuesta:
En atención a la observación presentada, resulta pertinente **ACLARAR** que la redacción correcta que versa en el estudio previo es **5.2 Requisitos habilitantes Técnicos, 5.2.1 AVAL DE LA PROPUESTA, el cual dispone:**
"*De acuerdo con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".*

La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en alguna de las siguientes disciplinas: ***Ingeniero Ambiental, Ambiental y Sanitario, Químico, Industrial, Forestal, Sanitario, Catastral y/o Geodesta,*** *que posea tarjeta y/o matricula profesional con la respectiva constancia de vigencia.*

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en alguna de las siguientes disciplinas: ***Ingeniero Ambiental, Químico, Industrial, Forestal, Sanitario, Catastral y/o Geodesta*** *que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia*

(COPNIA o la que corresponda).

El proponente, persona natural, deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional con la respectiva constancia de vigencia y en consecuencia en ningún caso habrá lugar al aval para una propuesta formulada por un proponente persona natural. Siempre que el integrante de un proponente plural fuere una persona natural que vaya a ejecutar ingeniería, deberá contar con la citada Tarjeta Profesional.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta con la respectiva constancia de vigencia."

Conforme a lo anterior, **se corregirá el error de digitación en el pliego de condiciones** en relación con lo estipulado en el estudio previo para el mismo acápite.

Empresa: CORPORACIÓN DESARROLLA COLOMBIA (5)
Fecha: 25/09/2025 8:32:53

OBSERVACIÓN 1
4.2.4. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:
Para los roles de Director del proyecto, Especialista Ambiental incorporar profesiones como Ingeniería de Minas, Ingeniero Geológica u Otras Ingenierías y/o incluir el término "y afines", considerando con son del mismo Núcleo básico de conocimiento NBC, conforme lo lista MINEDUCACION.
De igual forma, para los roles de Director del proyecto, Especialista Ambiental, incluir otras especializaciones y/o maestrías afines a la necesidad del proceso como lo son Gerencia de recursos naturales, Desarrollo local, Ambiente e Ingeniería sustentable, gerencia del medio ambiente, Gestión y Evaluación Ambiental y/o incluir el término "y afines"
Para el rol de Especialista SIG, incluir otras especializaciones y/o maestrías afines a la necesidad del proceso como lo son Tecnologías Geoespaciales, Geomática y/o incluir el término "y afines"

Respuesta:
Se informa al observante que **SE ACOGERÁ DE MANERA PARCIAL LO PROPUESTO**,

por tanto se incluirá la siguiente información en el numeral 4.2.4 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

ROL	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
Director del Proyecto	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniería Ambiental y Sanitaria, o Ingeniería Química, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Ambiental, o Ingeniería Forestal, o Ingeniería Catastral y Geodesta, o Ingeniería Agroforestal, o Ingeniería Sanitaria, o Agroecología o Ingeniería del Desarrollo Ambiental o Administrador Ambiental, o Ingeniería Geológica **TITULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental, **o economía del medio ambiente y los recursos naturales, o gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o gerencia de recursos naturales, o desarrollo local, o ambiente e ingeniería sustentable, o gerencia del medio ambiente, o gestión y evaluación ambiental, o gestión y evaluación de proyectos de inversión**	Seis (6) años de experiencia profesional específica en Dirección y/o Supervisión y/o coordinación y/o líder y/o Gerente en: elaboración de estudios de impacto ambiental, y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%

Especialista ambiental	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniería Ambiental y Sanitaria, o Ingeniería Química, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Ambiental, o Ingeniería Sanitaria, o Ingeniería Geológica. **TITULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica, o derecho ambiental, o gerencia de recursos naturales, gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o gerencia de recursos naturales, o desarrollo local, o ambiente e ingeniería sustentable, o gerencia del medio ambiente, o gestión y evaluación ambiental	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%
Especialista SIG	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniería geográfica y ambiental, ingeniería catastral o geodesta, ingeniería ambiental, ingeniería ambiental y sanitaria, ingeniería forestal. **TITULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental, gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o tecnologías geoespaciales y geomáticas, o gestión ambiental urbana, y gestión social y ambiental.	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	80%

En lo que refiere a los perfiles no acogidos en el esquema anterior, se informa que los mismos no abarcan el conocimiento e idoneidad requerida para que los profesionales puedan desarrollar el rol bajo una correcta y completa dirección para la ejecución del objeto contractual.

Empresa: CONSULTORES ASOCIADOS CNI S.A.S
FREDY LEONARDO BELLO

Director Administrativo
Fecha: 25/09/2025 8:54:44

OBSERVACIÓN 1

1. Alcance detallado de la implementación piloto

En el documento se señala que se aplicará el IDA a un expediente por tipología de proyecto, y se mencionan cinco tipologías mínimas:

• Subestaciones y líneas de transmisión
• Residuos peligrosos
• RAEES
• Plantas de concreto
• Almacenamiento de sustancias peligrosas

Consulta:

¿La implementación piloto se limita exclusivamente a un (1) expediente por cada una de estas cinco tipologías (para un total de cinco pilotos), o existe la posibilidad de incluir más expedientes según el análisis realizado en la Etapa 2? En caso afirmativo, ¿será decisión del contratista proponer dichos adicionales o la Secretaría determinará los expedientes piloto definitivos?

Respuesta:

Se permite la Entidad dar respuesta a sus inquietudes en los siguientes términos:

¿La implementación piloto se limita exclusivamente a un (1) expediente por cada una de estas cinco tipologías (para un total de cinco pilotos), o existe la posibilidad de incluir más expedientes según el análisis realizado en la Etapa 2?

Es claro el anexo técnico en el acápite destinado a las CONDICIONES TÉCNICAS al señalar en la Etapa 4 denomindado I*MPLEMENTACIÓN DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL* las condiciones para la implementación del piloto, la forma en que se aplica el IDA a través de indicadores formulados y la cantidad de tipología de proyectos la cual dependerá de los resultados establecidos en la Etapa 2. Recopilación y análisis de la información. En este sentido la etapa 4, establece que se seleccionará un (1) expediente por tipología de proyecto.

Ahora bien en cuanto a: *¿será decisión del contratista proponer dichos adicionales o la Secretaría determinará los expedientes piloto definitivos?,* se precisa que el oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso lo cual implica lo dispuesto en las condiciones técnicas para cada una de las etapas y los productos entregables.

Finalmente se señala lo dispuesto en el Anexo técnico con relación al piloto.

ETAPA 4: IMPLEMENTACIÓN DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL

Implementar el piloto seleccionando un expediente por tipología de proyectos, para lo cual se aplicará el índice de desempeño ambiental, empleando los indicadores formulados. La cantidad de tipología de proyectos dependerá de los resultados de la

etapa 2: Recopilación y análisis de información. No obstante, se espera que al menos se incluyan los siguientes tipo de proyectos: i) subestaciones y líneas de transmisión, ii) residuos peligrosos, iii) RAEES, iv) plantas de concreto y v) almacenamiento de sustancias peligrosas.

Resultado de dicha implementación se debe generar un informe en el cual se incluyan de forma precisa las fortalezas, limitaciones, puntos críticos y oportunidades de mejora del índice de desempeño ambiental (IDA). Esta actividad deberá permitir la retroalimentación técnica y el fortalecimiento del enfoque metodológico del IDA, y el ajuste a los indicadores propuestos en caso de que sea requerido. La selección de los expedientes para el piloto deberá ser concertada con la Secretaría Distrital de Ambiente.

De otro lado, el contratista diseñará una base de datos para la implementación del IDA, de acuerdo con los indicadores definidos y los resultados del piloto. La base de datos para la implementación del IDA deberá permitir almacenar, gestionar y analizar la información de manera eficiente. En este sentido debe contener los datos estructurados requeridos para el cálculo de los indicadores formulados en la Etapa 3: Estructuración del Índice de Desempeño Ambiental. De acuerdo con lo anterior, la misma deberá ser diseñada mediante el uso de programas informáticos desarrollados por Microsoft Office, como Microsoft Excel o Microsoft Access. Para el desarrollo de esta actividad se deberán tener en cuenta el alcance y la funcionalidad de la herramienta, así como las capacidades técnicas y operativas con las que cuenta la Secretaria Distrital de Ambiente.

ENTREGABLE ETAPA 4: IMPLEMENTACIÓN DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL

Un (1) documento de avance que contenga los cálculos y resultados obtenidos en la implementación del piloto, así como un análisis de las fortalezas y limitaciones de la metodología planteada y opciones para el mejoramiento de esta, por tipología de proyectos. Así mismo se deberá presentar la base de datos para la implementación del IDA, de acuerdo con los indicadores definidos y los resultados del piloto. Dicha herramienta debe ser compatible con las capacidades técnicas y operativas con las que cuenta la Secretaria Distrital de Ambiente.

Como anexo se deberán presentar las actas de reunión con listados de asistencia de las reuniones realizadas en el marco del desarrollo de esta etapa. Las actas deben entregarse a más tardar tres (3) días hábiles después de cada reunión. Los formatos de acta y listado de asistencia deben ser los establecidos por la SDA.

OBSERVACIÓN 2
Criterios para selección de los expedientes piloto La ficha técnica indica que la selección será concertada con la SDA, pero no se precisa si la Entidad entregará una lista predefinida o si el contratista deberá proponer los expedientes basándose en el análisis previo.
Consulta:
¿La SDA definirá directamente los expedientes piloto o espera que el contratista proponga un listado priorizado para su aprobación? ¿Existen criterios preestablecidos (por ejemplo: nivel de avance, historial de incumplimientos, cobertura territorial, ¿etc.) que se deban tener en cuenta para esa priorización?

Respuesta:
Se **aclara** al observante que con relación a sus consultas:
Conforme lo establecido en el Anexo Técnico dentro del acápite destinado a las CONDICIONES TÉCNICAS los proyectos que harán parte del plan piloto, serán seleccionados conforme los resultados obtenidos de la Etapa 2: RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, así mismo se advierte lo dispuesto en la etapa 4.
"(...) ***ETAPA 4: IMPLEMENTACIÓN DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL***

Implementar el piloto seleccionando un expediente por tipología de proyectos, para lo cual se aplicará el índice de desempeño ambiental, empleando los indicadores formulados. La cantidad de tipología de proyectos dependerá de los resultados de la etapa 2: Recopilación y análisis de información. No obstante, se espera que al menos se incluyan los siguientes tipo de proyectos: i) subestaciones y líneas de transmisión, ii) residuos peligrosos, iii) RAEES, iv) plantas de concreto y v) almacenamiento de sustancias peligrosas.

Resultado de dicha implementación se debe generar un informe en el cual se incluyan de forma precisa las fortalezas, limitaciones, puntos críticos y oportunidades de mejora del índice de desempeño ambiental (IDA). Esta actividad deberá permitir la retroalimentación técnica y el fortalecimiento del enfoque metodológico del IDA, y el ajuste a los indicadores propuestos en caso de que sea requerido. ***La selección de los expedientes para el piloto deberá ser concertada con la Secretaría Distrital de Ambiente.*** *(...) "*

OBSERVACIÓN 3
Profundidad de la aplicación del IDA en los pilotos El pliego menciona que el piloto debe permitir retroalimentar técnicamente la herramienta, identificar puntos críticos y ajustar los indicadores, pero no se especifica el nivel de profundidad requerido en el análisis de cada expediente.
Consulta:
¿Se espera que en la implementación piloto se realice una validación completa de cada

indicador formulado (es decir, cálculo, verificación de fuentes, análisis técnico y categorización), o bastará con una prueba metodológica parcial que permita evaluar la operatividad del IDA?

Respuesta:
Se **aclara** al observante que se espera en la implementación del piloto la realización de una validación completa de cada indicador formulado.
El objetivo del plan piloto es permitir la validación completa tanto de la información que alimenta el proceso, como de cada una de las variables, métricas, indicadores y demás elementos requeridos para el cálculo del Índice de Desempeño Ambiental.

OBSERVACIÓN 4
Tipo de entregables de la implementación piloto
Aunque se indica que se deberá presentar un informe de implementación, no se detalla su contenido mínimo ni su estructura.
Consulta:
¿Existe un formato o lineamientos mínimos definidos por la SDA para el informe de implementación piloto?
En caso negativo, ¿podría el contratista proponer un índice tentativo para su validación durante la reunión inicial?

Respuesta:
¿Existe un formato o lineamientos mínimos definidos por la SDA para el informe de implementación piloto?
Se **aclara** al observante que no existe un formato definido por la SDA para el informe de implementación del piloto, no obstante el entregable deberá cumplir de forma precisa las fortalezas, limitaciones, puntos críticos y oportunidades de mejora del índice de desempeño ambiental (IDA). como lo establece la ficha técnica, deberá como mínimo permitir:

> *"… la retroalimentación técnica y el fortalecimiento del enfoque metodológico del IDA, y el ajuste a los indicadores propuestos en caso de que sea requerido. La selección de los expedientes para el piloto deberá ser concertada con la Secretaría Distrital de Ambiente."*

Así las cosas, el informe y sus respectivos anexos deberán identificar dichos elementos para fortalecer, corregir, alimentar, cualquier aspecto que se haya identificado en esta fase del proceso.
¿Podría el contratista proponer un índice tentativo para su validación durante la reunión inicial?
Se **aclara** al observante, que la Entidad se permite referir lo dispuesto en el Anexo Técnico -CONDICIONES TÉCNICAS

ETAPA 1: REUNIÓN DE INICIO-PLAN DE TRABAJO
"(...) Realizar una reunión o mesa de trabajo, con el objetivo de que el contratista presente el equipo de trabajo, la propuesta de cronograma, el plan de trabajo y aclarar inquietudes para la ejecución del contrato que permitan identificar claramente el proceso a seguir, lo cual será analizado, revisado y aprobado por las partes en la reunión. (...) "
Por tanto, será viable la aportación en dicha fase inicial del índice tentativo.

Empresa: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN
Julián David Navarrete Torres
Fecha: 26-sep

OBSERVACIÓN 2
Considerando lo específico de los perfiles del equipo de trabajo, requeriríamos subcontratar el personal con uno de nuestros aliados. 2. El presente proceso de contratación permitirá la figura de subcontratación?

Respuesta: Se **ACLARA** al observante que el numeral 4.2.4. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO del pliego de conficiones definitivo establece: "*El OFERENTE deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato, para lo cual deberá anexar con su propuesta carta de compromiso diligenciada y suscrita de forma individual por cada una de las personas que conforman el equipo de trabajo, mediante el cual, expresamente registren su compromiso de ser parte del Equipo Mínimo de trabajo del presente proceso de selección y manifiesten que no se encuentran participando como miembros de otro equipo mínimo de trabajo para uno o más contratos en ejecución o proceso de selección con la Secretaría Distrital de Ambiente, que les impida desempeñar el cargo objeto de esta postulación en el porcentaje de dedicación exigido para ella. El formato precitado deberá estar acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía, títulos de formación profesional y postgrado, certificaciones laborales y/o contractuales (que contenga como mínimo: objeto, nombre del proyecto, funciones u obligaciones, plazo de ejecución), copia tarjeta o matrícula profesional (según aplique) y su correspondiente certificado de antecedentes y vigencia de la misma, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso o que la misma se encuentre vigente al momento de presentación de la oferta y demás documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos y perfiles mínimos exigidos como requisito habilitante. El equipo (mínimo) de trabajo, deberá estar conformado previo al momento de la presentación de la propuesta, ya que este será verificado como requisito habilitante del proponente."*

Por lo anterior, el proponente una vez radicada la propuesta deberá contar con el quipo mínimo de trabajo solicitado, la vinculación de dicho equipo es responsabilidad del oferente.
Empresa: CEE Energy S.A.S ESP **Sebastian Gelvez M- Coordinado Ambiental** **Fecha: 26-09-2025**
OBSERVACIÓN 2: **En el numeral 4.2.4. Equipo mínimo de trabajo del Pliego de Condiciones, se establece que el Especialista Social debe contar con estudios de especialización o maestría en áreas como gerencia de proyectos, evaluación de impacto ambiental, gestión ambiental, planeación ambiental, manejo integral de los recursos naturales, gestión ambiental y desarrollo sostenible, medio ambiente y geoinformática, o sistemas de información geográfica,** **Respetuosamente solicitamos considerar la inclusión de programas de posgrado afines en Planificación y Gestión del Desarrollo Social, los cuales, por su enfoque en la formulación, gestión e implementación de estrategias de desarrollo territorial y comunitario, resultan plenamente pertinentes y coherentes con el objeto del contrato: el desarrollo e implementación de la metodología de Índice de Desempeño Ambiental aplicable a proyectos licenciados, incluyendo aquellos relacionados con líneas de transmisión eléctricas y subestaciones, de acuerdo con lo mencionado en la Etapa 4. IMPLEMENTACIÓN DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL del Anexo 2. Ficha técnica del pliego de licitación.** **De esta manera, se garantizaría una mayor pluralidad de oferentes sin desmejorar las competencias profesionales requeridas para la ejecución del objeto contractual, permitiendo la participación de perfiles con amplia experiencia específica.**
Respuesta: **SE ACOGE LA OBSERVACIÓN** y se incluirá la siguiente información en el numeral 4.2.4 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

Especialista social	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Antropólogo, o humanidades, o Sociólogo o Trabajador social o Psicología, Profesional en Planeación y Desarrollo social, o Derecho. **TITULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental, o evaluación socioeconómica de proyectos.**gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o planificación y gestión del desarrollo social, o planificación, gestión y control del desarrollo social**	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%

Lo anterior se verá reflejado en el pliego definitivo del presente proceso de contratación**.**

OBSERVACIÓN 3:

(Técnica) En el numeral 4.2.4. Equipo mínimo de trabajo del Pliego de condiciones, se establece que el Especialista Ambiental debe contar con estudios de especialización o maestría en áreas como gerencia de proyectos, evaluación de impacto ambiental, gestión ambiental, planeación ambiental, manejo integral de los recursos naturales, gestión ambiental y desarrollo sostenible, medio ambiente y geoinformática, o sistemas de información geográfica,además de cuatro (4) años de experiencia específica en elaboración de estudios de impacto ambiental, evaluación de solicitudes de licenciamiento o seguimiento ambiental.

Respetuosamente solicitamos considerar la inclusión de programas de posgrado afines con posgrados en tecnologías limpias, la cual, por su enfoque en sostenibilidad, gestión de impactos y optimización de procesos productivos con criterios ambientales, resulta plenamente pertinente y coherente con el objeto del contrato: el desarrollo e implementación de la metodología de Índice de Desempeño Ambiental aplicable a proyectos licenciados, incluyendo aquellos relacionados con línea de transmisión eléctricas y subestaciones de acuerdo con lo mencionado en la Etapa 4. IMPLEMENTACIÓN DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL del Anexo 2. Ficha técnica del pliego de licitación.

De esta manera, se garantizaría una mayor pluralidad de oferentes sin desmejorar las competencias profesionales requeridas para la ejecución del objeto contractual,

permitiendo la participación de perfiles con amplia experiencia específica.
Respuesta: **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN** por cuanto la tipología de la necesidad a satisfacer mediante el presente proceso contractual no precisa de dicho conocimiento para garantizar la ejecución por fases que dará como resultado final el índice de desempeño ambiental.
Empresa: ASESORIAS Y DESARROLLOS AMBIENTALES S.A.S **Fecha: 26-09-2025**
OBSERVACIÓN 1 **En relación con el ítem 4.2.4 – Equipo mínimo de trabajo establecido en el pliego de condiciones, se solicita incluir dentro de los requisitos académicos los títulos de posgrado en Ingeniería Ambiental, considerando la pertinencia técnica y profesional para el adecuado desarrollo del objeto contractual.**
Respuesta: **SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**, por tanto, el observante podrá evidenciar la inclusión en el marco de la respuesta suministrada previamente al señor **Luis López Ing**. En consecuencia, se solicita remitirse al pronunciamiento ya efectuado, el cual mantiene plena validez y aplicabilidad para el caso en cuestión.
Empresa: INERCO Ltda. **José Alejandro Bernal Mejía** **Fecha: 26/09/2025 10:37:21**
OBSERVACIÓN 1 **Con respecto al director del proyecto, se solicita su amable consideración para incluir los títulos profesionales relevantes para el proyecto de ingeniero del desarrollo ambiental y administrador ambiental, y los títulos de posgrado en higiene y salud ocupacional, y en gestión y evaluación de proyectos de inversión.**
Respuesta: Se informa al observante que **SE ACOGERÁ DE MANERA PARCIAL** lo propuesto, por tanto se incluirá la siguiente información en el numeral 4.2.4 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

Director del Proyecto	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniería Ambiental y Sanitaria, o Ingeniería Química, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Ambiental, o Ingeniería Forestal, o Ingeniería Catastral y Geodesta, o Ingeniería Agroforestal, o Ingeniería Sanitaria, o Agroecología o Ingeniería del Desarrollo Ambiental o Administrador Ambiental, o Ingeniería Geológica **TITULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental, **o economía del medio ambiente y los recursos naturales, o gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o gerencia de recursos naturales, o desarrollo local, o ambiente e ingeniería sustentable, o gerencia del medio ambiente, o gestión y evaluación ambiental, o gestión y evaluación de proyectos de inversión**	Seis (6) años de experiencia profesional específica en Dirección y/o Supervisión y/o coordinación y/o líder y/o Gerente en: elaboración de estudios de impacto ambiental, y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%

En lo que refiere a los perfiles no acogidos en el esquema anterior, se informa que los mismos no abarcan el conocimiento e idoneidad requerida para que los profesionales puedan desarrollar el rol bajo una correcta y completa dirección para la ejecución del objeto contractual.

OBSERVACIÓN 2
Con respecto al especialista biótico, se solicita amable consideración para incluir los títulos de posgrado relevantes para el proyecto en gerencia de recursos naturales.

Respuesta:
SE ACOGE LA OBSERVACIÓN y se incluirá la siguiente información en el numeral 4.2.4 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

Especialista biótico	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Biología o ingeniería forestal o ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria o ecología. **TITULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica, o gerencia de recursos hídricos, o derecho ambiental, **o biología, o gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o gerencia en recursos naturales.**	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%

Lo anterior se verá reflejado en el pliego definitivo del presente proceso de contratación**.**

OBSERVACIÓN 3
Con respecto al especialista social, se solicita amable consideración para incluir los títulos de posgrado relevantes para el proyecto en planificación, gestión y control del desarrollo social.

Respuesta
SE ACOGE LA OBSERVACIÓN y se incluirá la siguiente información en el numeral 4.2.4 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

Especialista social	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Antropólogo, o humanidades, o Sociólogo o Trabajador social o Psicología, Profesional en Planeación y Desarrollo social, o Derecho. **TITULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental, o evaluación socioeconómica de proyectos **gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o planificación y gestión del desarrollo social, o planificación, gestión y control del desarrollo social**	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%

Lo anterior se verá reflejado en el pliego definitivo del presente proceso de contratación**.**

OBSERVACIÓN 4
Con respecto al especialista SIG se solicita amable consideración para incluir los títulos de posgrado relevantes para el proyecto en gestión ambiental urbana, y gestión social y ambiental.

Respuesta:
SE ACOGE LA OBSERVACIÓN y se incluirá la siguiente información en el numeral 4.2.4 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

Especialista SIG	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniería geográfica y ambiental, ingeniería catastral o geodesta, ingeniería ambiental, ingeniería ambiental y sanitaria, ingeniería forestal. **TITULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental, gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o tecnologías geoespaciales y geomáticas, o gestión ambiental urbana, y gestión social y ambiental.	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	80%

Lo anterior se verá reflejado en el pliego definitivo del presente proceso de contratación**.**

OBSERVACIÓN 5
En relación con la información del numeral 4.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO A LA MÍNIMA REQUERIDA, se presenta la tabla con los «criterios para calificación de la Experiencia específica adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo», con un puntaje máximo «entre 4 y hasta 5 años»:

Rol a desempeñar	Experiencia especifica adicional a la minima requerida referida en años			
	Entre 2 y hasta 3 años	Entre 3 y hasta 4 años	Entre 4 y hasta 5 años	Puntaje máximo
Director del Proyecto	10 puntos	15 puntos	20 puntos	20 puntos
Especialista ambiental	3 puntos	5 puntos	10 puntos	10 puntos
Especialista biótico	3 puntos	5 puntos	10 puntos	10 puntos
Especialista social	3 puntos	5 puntos	10 puntos	10 puntos
Especialista SIG	3 puntos	5 puntos	10 puntos	10 puntos
Puntaje máximo				60 puntos

Mientras los literales A a E muestran cuadros con diferentes intervalos de años para otorgar el puntaje máximo a cada profesional (entre 8 y 11 años, dependiendo del cargo). Se solicita su amable aclaración al respecto:

A) Experiencia adicional del director del proyecto (hasta 20 puntos)

El Director del proyecto para efectos de la asignación de puntaje, deberá acreditar experiencia adicional en los siguientes términ diferente a la experiencia especifica mínima.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Seis (6) años de experiencia profesional específica en coordinación y elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados, o elaboración de planes de manejo ambiental.	No se otorga puntaje
Ocho (8) años y menos nueve (9) de experiencia profesional específica en coordinación y elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados, o elaboración de planes de manejo ambiental.	10
Nueve (9) años y menos diez (10) de experiencia profesional específica en coordinación y elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados, o elaboración de planes de manejo ambiental..	15
Diez (10) años y menos once (11) de experiencia profesional específica en coordinación y elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados, o elaboración de planes de manejo ambiental..	20
PUNTAJE MÁXIMO	20

E) Experiencia adicional del especialista SIG (hasta 10 puntos)

El profesional en sistemas de información Geográfico - SIG para efectos de la asignación de puntaje, deberá acreditar experien adicional diferente a la experiencia específica mínima requerida en el requisito habilitante, en los siguientes términos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados o elaboración de planes de manejo ambiental.	No se otorga puntaje
Seis (6) años y siete nueve (7) de experiencia profesional específica en coordinación y elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados o elaboración de planes de manejo ambiental.	3
Siete (7) años y menos ocho (8) de experiencia profesional específica en coordinación y elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados o elaboración de planes de manejo ambiental.	5
Ocho (8) años y menos nueve (9) de experiencia profesional específica en coordinación y elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados o elaboración de planes de manejo ambiental.	10
PUNTAJE MÁXIMO	**10**

Respuesta:
Se aclara al observante que los criterios para calificación de la experiencia específica adicional a la experiencia mínima requerida del equipo de trabajo, se ajustan a fin de brindar mayor claridad a los criterios ponderables.
El ajuste se verá reflejado en el pliego en el numeral 4.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO A LA MÍNIMA REQUERIDA,
Por tanto, es imperativo aclarar que una es la experiencia mínima requerida (habilitante) y otra es la Adicional a la mínima requerida que otorgará puntaje.
En este sentido para el caso del rol de Director de proyecto la experiencia mínima requerida es seis (6 años), al acreditar dicha experiencia se habilitará, mas no se le otorgara puntaje; no obstante, si adicional a la experiencia habilitante se acreditan dos años más y hasta menos de 3 años de experiencia especifica adicional, se le otorgarán 10 puntos.

OBSERVACIÓN 6
Con el firme propósito de presentar una propuesta que responda de manera más precisa y rigurosa a los requerimientos técnicos y administrativos establecidos, respetuosamente solicitamos la posibilidad de ampliar el plazo previsto para la entrega de la propuesta.

Respuesta:
En relación a la observación planteada sobre el ajuste en los plazos establecidos en el

cronograma del presente proceso, le informamos que, debido a que los plazos definidos responden a una planificación estructurada que asegura la correcta ejecución dentro de la presente anualidad, no es posible realizar modificaciones a los mismos. **Por lo tanto, no procede acoger la observación en este sentido.**
Empresa: CIDOR SAS **PAOLA CORREA** **Fecha: 26/09/2025 1:15:20**
OBSERVACIÓN 1 **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES (PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO (PGRMV) aplica para acreditar experiencia al presente proceso.**
Respuesta: Se precisa al observante que no es claro para la Entidad si la observación se refiere a la experiencia del proponente o a la del equipo mínimo de trabajo. No obstante, para acreditar la experiencia del proponente y/o del equipo de trabajo no es válida la sugerida en "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES (PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO (PGRMV)",** toda vez que no abarca el conocimiento e idoneidad requerido para desarrollar de manera correcta y completa la ejecución del objeto contractual.
Empresa: INGEPLAN.CO S.A.S BIC **Juan Pablo Muñoz** **Fecha: 6/09/2025 8:48:24**
OBSERVACIÓN 1 **Con fundamento en los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, y de conformidad a lo contenido en los pliegos de condiciones y sus equivalentes, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015; la contratación estatal estableció unas reglas que rigen la actuación contractual, las cuales deben estar definidas desde el inicio del proceso, y por tanto, los oferentes, como la administración, están vinculados para darle cumplimiento de acuerdo a su contenido.** **Por lo anterior, respetuosamente nos permitimos solicitar a la entidad a abstenerse de realizar requerimientos o exigencias adicionales durante la ejecución del contrato que no estén contempladas en los documentos contractuales definitivos previos a la adjudicación, ni en las condiciones establecidas en la oferta presentada. Lo anterior, en garantía de los principios de la contratación estatal, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011 y la jurisprudencia del Consejo de Estado.**
Respuesta:

Se **ACLARA** al observante que la Entidad ha diseñado un anexo técnico que contempla la carga obligacional del consultor de cara a la materialización del objeto contractual, por tanto, la misma es conocedora de los parámetros del negocio jurídico que ha estructurado y de lo reglado en el Estatuto General de Contratación Pública. En este sentido la Entidad, durante la ejecución del contrato, se abstendrá de realizar requerimientos o exigencias adicionales que no estén contempladas en los documentos contractuales definitivos, ni en las condiciones establecidas en la oferta presentada.

OBSERVACIÓN 4
Cordialmente solicitamos a la entidad se acepten otros documentos para complementar la acreditación de la experiencia del proponente, tales como anexos técnicos y documentos oficiales expedidos por la entidad contratante.

Respuesta:
No se acoge la observación por cuanto la Entidad ya estableció las características mínimas de las documentales con las cuales se va a acreditar experiencia y que obedecen en estricto sentido a **documentos oficiales**, así:
4.2.2. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con lo señalado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la experiencia se entiende como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual de un proceso de selección determinado. Dicha experiencia debe ser verificada por la entidad contratante con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP), para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción vigente y en firme, expedido por la correspondiente Cámara de Comercio y en firme.
Podrán participar en el proceso de selección las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conformen Consorcios o Uniones Temporales, que sean legalmente capaces conforme a la normativa colombiana y que acrediten experiencia relacionada con el objeto contractual, debidamente registrada y certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP).
Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar el proponente seleccionado en el marco de la ejecución del contrato, y considerando que en el Registro Único de Proponentes – RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente corresponde a lo requerido para efectos de su acreditación, se hace necesario, para el presente proceso de selección, solicitar información adicional a la contenida en dicho registro. En tal sentido, el proponente deberá de manera adicional para demostrar la experiencia mínima habilitante aportar certificaciones que validen

de manera expresa y detallada la experiencia específica relacionada con el objeto contractual.
El proponente debe ACREDITAR MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES o copia del contrato, junto con su respectiva acta de terminación, y/o acta de recibo a satisfacción, y/o acta de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones ejecutadas estén relacionadas con:

- FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- DESEMPEÑO AMBIENTAL, FORTALECIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL APLICADAS A PROYECTOS SUJETOS DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL O PROYECTOS QUE CUENTEN CON PERMISOS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES O A AUTORIDADES AMBIENTALES
- ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)
- FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)
- IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DE LICENCIAS AMBIENTALES Y PERMISOS ASOCIADOS Y/O LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES DE ALTERNATIVAS (DAA)
- ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES AMBIENTALES ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE
- ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL
- SERVICIOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL
- DESARROLLO TERRITORIAL, GEOANALISIS Y/O CARTOGRAFÍA
- IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) Y BASES DE DATOS GEOESPACIALES APLICADOS A LA GESTIÓN AMBIENTAL.
- ESTUDIOS DE DETERMINACIÓN Y DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES Y/O EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS, HERRAMIENTAS Y PROCESOS ORIENTADOS A LA MEJORA CONTINUA DEL CONTROL, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL**.**

4.2.2.3. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

(…)

iii. En caso de no contar con certificaciones de contratos, el proponente podrá acreditar experiencia con la copia del respectivo contrato **siempre y cuando esta se encuentre acompañada de su respectiva acta de terminación, y/o acta de recibo a satisfacción, y/o acta de liquidación.** La entidad no tendrá en cuenta la experiencia en caso de presentar solamente copia del contrato.

V. En el caso que la certificación no contenga la información solicitada, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, contrato, anexo técnico, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que la acrediten. La SECRETARIA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes; lo anterior no exime la acreditación de las certificaciones solicitadas, las cuales deberán ser aportadas junto con los documentos complementarios.

OBSERVACIÓN 7
Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si para la experiencia del proponente es válido la experiencia en contrato de consultoría de las opciones establecidas y si también es válido las interventoría la descripción de las opciones de experiencia.

Respuesta:
Se **ACLARA** al observante que la experiencia recae en el desarrollo de actividades pre establecidas por la Entidad, tal y como lo indica el estudio previo, anexo técnico y pliego de condiciones en los acápites que versan sobre el EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO; por tanto, no se delimita la adquisición de experiencia y por el contrario la acreditación de la misma será valorada indistintamente si la misma fue *"en contrato de consultoría"* o en *"interventoría"* siempre y cuando verse sobre las competencias que precisa la Entidad.

OBSERVACIÓN 8
Con el objetivo de garantizar lineamientos e interpretaciones claras para todos los interesados en el proceso, y teniendo en cuenta que una de las experiencias requerida es:

- FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- DESEMPEÑO AMBIENTAL, FORTALECIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL APLICADAS A PROYECTOS SUJETOS DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL O PROYECTOS QUE CUENTEN CON PERMISOS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES O A AUTORIDADES AMBIENTALES
- ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)
- FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)
- IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DE LICENCIAS AMBIENTALES Y PERMISOS ASOCIADOS Y/O LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES DE ALTERNATIVAS (DAA)
- ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES AMBIENTALES ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE
- ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL
- SERVICIOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL
- DESARROLLO TERRITORIAL, GEOANALISIS Y/O CARTOGRAFÍA
- IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) Y BASES DE DATOS GEOESPACIALES APLICADOS A LA GESTIÓN AMBIENTAL.
- ESTUDIOS DE DETERMINACIÓN Y DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES Y/O EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS, HERRAMIENTAS Y PROCESOS ORIENTADOS A LA MEJORA CONTINUA DEL CONTROL, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL

Pedimos a la entidad confirmar que en caso de que los soportes válidos para acreditar la experiencia del proponente no contengan de manera taxativa la expresión que está en las opciones, se dará aplicación a los dispuesto en el artículo 28 del código civil. Y específicamente ponemos a consideración de la entidad la siguiente definición con el interés de que informe si la misma es válida y/o la amplié y aclaré para todos los interesados:

A. La evaluación ambiental es el proceso integral mediante el cual se identifican, analizan y/o valoran los efectos de proyectos, obras o actividades sobre los recursos naturales y el entorno, con el fin de establecer medidas de prevención, mitigación, compensación o manejo. En la práctica incluye la elaboración de estudios de impacto ambiental, diagnósticos ambientales de alternativas, análisis de desempeño ambiental y/o aplicación de metodologías técnicas que orienten la toma de decisiones y/o el cumplimiento de la normativa ambiental.

B. Los servicios de ingeniería ambiental comprenden la aplicación de conocimientos técnicos y científicos orientados al análisis, diseño, formulación y/o implementación de soluciones que integran criterios de sostenibilidad y protección ambiental en proyectos, obras o actividades. Estos servicios abarcan desde la identificación de impactos y la estructuración de medidas preventivas o correctivas, hasta la incorporación de metodologías de diagnóstico, diseño y gestión que garanticen el cumplimiento normativo, el uso responsable de los recursos y la mejora continua del desempeño ambiental en la infraestructura y el territorio.

C. Los diagnósticos ambientales son estudios técnicos orientados a caracterizar la situación actual de los ecosistemas, recursos naturales, servicios ambientales o condiciones de sostenibilidad de un territorio, proyecto o infraestructura, con el propósito de identificar riesgos, presiones, oportunidades y medidas de mejora.

D. El fortalecimiento de la gestión ambiental se entiende como el conjunto de acciones orientadas a optimizar la capacidad de las entidades y proyectos para planificar, organizar y ejecutar de manera más eficiente sus obligaciones socioambientales. Esto implica diseñar y aplicar metodologías, herramientas e indicadores que faciliten el control, seguimiento y evaluación del cumplimiento normativo, así como la integración de la inversión y la gestión ambiental en la planeación sectorial y territorial. Su finalidad es asegurar una mejora continua en los procesos de participación, socialización, control y rendición de cuentas en materia ambiental, garantizando la sostenibilidad de las intervenciones.

E. El desempeño ambiental es el resultado medible de la gestión que una organización, proyecto o infraestructura realiza sobre el ambiente, reflejado en su cumplimiento de la normativa, en la aplicación de buenas prácticas y/o en la implementación de indicadores que permiten evaluar la eficacia de las medidas ambientales adoptadas. Incluye la verificación de impactos, el seguimiento a planes de manejo, la ejecución de acciones de compensación, la elaboración de informes de cumplimiento, y/o el uso de metodologías de evaluación como los análisis de sostenibilidad.

Respuesta:

Se **ACLARA** al observante:

Respecto a la acreditación de la experiencia del proponente y la posible aplicación del artículo 28 del Código Civil en casos donde los soportes no contengan de manera taxativa la expresión solicitada, le informamos lo siguiente:

1. Acreditación de Experiencia: Se recuerda que los documentos presentados por los proponentes deben cumplir con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. En este sentido, se requiere que los soportes acrediten de manera clara y explícita la experiencia solicitada, conforme a las especificaciones definidas en el presente proceso. En este sentido se solicita remitirse a los establecido en el numeral 4.2.2. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el cual cita:

"(...)
El proponente debe ACREDITAR MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES o copia del contrato, junto con su respectiva acta de terminación, y/o acta de recibo a satisfacción, y/o acta de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones ejecutadas estén ***relacionadas con:***

- *FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS DE*

EVALUACIÓN AMBIENTAL

- *DESEMPEÑO AMBIENTAL, FORTALECIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL APLICADAS A PROYECTOS SUJETOS DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL O PROYECTOS QUE CUENTEN CON PERMISOS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES O A AUTORIDADES AMBIENTALES*
- *ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)*
- *FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)*
- *IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DE LICENCIAS AMBIENTALES Y PERMISOS ASOCIADOS Y/O LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES DE ALTERNATIVAS (DAA)*
- *ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES AMBIENTALES ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE*
- *ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL*
- *SERVICIOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL*
- *DESARROLLO TERRITORIAL, GEOANALISIS Y/O CARTOGRAFÍA*
- *IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) Y BASES DE DATOS GEOESPACIALES APLICADOS A LA GESTIÓN AMBIENTAL.*
- *ESTUDIOS DE DETERMINACIÓN Y DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES Y/O EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS, HERRAMIENTAS Y PROCESOS ORIENTADOS A LA MEJORA CONTINUA DEL CONTROL, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL. (…)".*

2. Aplicación del Artículo 28 del Código Civil: En cuanto a la consulta sobre la aplicación del artículo 28 del Código Civil, que regula la interpretación de los contratos y actos jurídicos, la entidad procederá conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivos y demás documentos que hagan parte integral del proceso. En caso de que los documentos no contengan de manera taxativa la expresión requerida, se podrá hacer una interpretación razonable que garantice el cumplimiento del objeto contractual, la necesidad de la entidad, siempre que se acredite adecuadamente la experiencia de acuerdo con los términos establecidos en el pliego de condiciones. .

OBSERVACIÓN 11
Teniendo en cuenta que las personas naturales también pueden ser contratistas,

cordialmente solicitamos a la entidad confirmar que un profesional que haya sido el contratista de un proyecto se considera que fue el gerente de este. ¿Es correcto lo anterior?
Respuesta: Se **ACLARA** al observante que la gerencia se ejerce respecto de una empresa y se acredita mediante la designación legal de una persona en un cargo, como lo es la gerencia general o de un departamento, y se formaliza con documentos como el certificado de existencia y representación legal y los libros de actas. Por tanto, para que una persona sea acreditada como gerente, debe demostrar experiencia, formación académica y habilidades de liderazgo y gestión. Dicho lo anterior, no puede inferirse que al ser una persona natural contratista de un proyecto, automáticamente se acredite como gerente a menos que cuente con documentación que legalmente así lo establezca y la Entidad contratante así lo reconozca. Por tanto la figura de gerente no tiene reconocimiento subjetivo sino que precisa del establecimiento formal a través de las documentales legales que lo reconozcan como tal. Se concluye haciéndole saber al observante que un contratista no puede entenderse como gerente solo por el hecho de ser contratista, ya que estos roles son distintos en su naturaleza y relación laboral. Un contratista es un tercero que presta un servicio mediante un contrato, mientras que un gerente es un empleado que ejerce una función de coordinación y supervisión directa de un equipo o proyecto específico dentro de una organización, y quien a su vez, ejerce una posición de subordinación directa.
OBSERVACIÓN 12 **Cordialmente solicitamos a la entidad se acepte para el Director del proyecto, cargos y/o roles directivos como coordinador, gerente, jefe, director, líder entre otros**
Respuesta: **SE ACOGE LA SUGERENCIA** hecha en la observación, para el perfil requerido para el Director del Proyecto. Se incluirá la siguiente información en el numeral 4.2.4 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

ROL	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
Director del Proyecto	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniería Ambiental y Sanitaria, o Ingeniería Química, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Ambiental, o Ingeniería Forestal, o Ingeniería Catastral y Geodesta, o Ingeniería Agroforestal, o Ingeniería Sanitaria, o Agroecología o Ingeniería del Desarrollo Ambiental o Administrador Ambiental, o Ingeniería Geológica **TITULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental, **O economía del medio ambiente y los recursos naturales, o gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o gerencia de recursos naturales, o desarrollo local, o ambiente e ingeniería sustentable, o gerencia del medio ambiente, o gestión y evaluación ambiental, o gestión y evaluación de proyectos de inversión**	Seis (6) años de experiencia profesional específica en Dirección y/o Supervisión y/o coordinación y/o líder y/o Gerente en: elaboración de estudios de impacto ambiental, y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%

Lo anterior se verá reflejado en el pliego definitivo del presente proceso de contratación.

OBSERVACIÓN 15

En el marco del principio de pluralidad de oferentes y con el fin de promover la participación de profesionales con formación pertinente, solicitamos respetuosamente a la entidad permitir la presentación de títulos de Pregrado y Posgrado afines a los exigidos en el pliego de condiciones, considerando su correspondencia con el respectivo Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) o Área de Conocimiento.

Esta solicitud busca ampliar la concurrencia de oferentes idóneos, sin afectar la calidad ni los fines del proceso, en coherencia con los principios de transparencia, libre competencia e igualdad.

Respuesta:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, por cuanto se ha determinado un amplia gama de perfiles profesionales a través de los títulos de pregrado y postgrado establecidos en el presente proceso, los cuales están relacionados con los aspectos de licenciamiento ambiental, es así que la consultoría recae en competencias especializadas y al permitir que se amplíe la presentación de títulos de Pregrado y Posgrado "afines" a los ya exigidos, no se tendría la certeza sobre la idoneidad requerida para cumplir con el objeto del presente proceso.

En este sentido, se considera que los títulos específicos solicitados son los adecuados para garantizar que los proponentes cuenten con la formación y experiencia necesaria para

desarrollar las actividades de manera óptima y conforme a los requerimientos técnicos establecidos.

OBSERVACIÓN 16
Teniendo en cuenta que se puede adquirir experiencia a través de contratos de OPS, en los cuales los empleadores procurar no establece un cargo en específico sino un rol, entendemos que cuando la entidad solicita que dentro de la certificación se indique el cargo, está haciendo referencia al rol que tuvo el profesional, por ejemplo, es igualmente válido el director de un proyecto que un profesional en la dirección de un proyecto; un especialista que el profesional encargo del área específica ¿es correcta esta interpretación?

Respuesta:
Se **ACLARA** al observante que las certificaciones expedidas dentro de la ejecución de contratos de prestación de servicios establecen, señalan o delimitan el objeto a satisfacer, por tanto la disgregación de obligaciones permite identificar la experiencia a acreditar para cumplir con el perfil que se precisa para el presente proceso En este sentido se solicita remitirse a los establecido en el numeral 4.2.2. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y 4.2.4 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 18

Solicitamos cordialmente a la entidad confirmar si en caso de que un profesional propuesto para alguno de los perfiles ponderables tenga un contrato de 13 años que cumple con los requisitos de experiencia exigidos tanto habilitantes como ponderables, se puede acreditar con esta certificación la experiencia habilitante y ponderable, delimitando las fechas en los anexos correspondientes. ¿es correcto este entendimiento?

RESPUESTA
Sí, es correcto, teniendo en cuenta que una vez acreditada la experiencia específica mínima habilitante de los profesionales, podrán ser tenidas en cuenta estas mismas certificaciones para acreditar la experiencia específica adicional que otorga puntaje.
La Experiencia Adicional a la Mínima Habilitante del EQUIPO DE TRABAJO, por tratarse de un factor de ponderación esencial para la comparación de las ofertas se calificará a partir de la información aportada con la oferta, en consecuencia, para el caso en que los contratos aportados como experiencia ponderable sean los mismos aportados como experiencia habilitante y requieran se subsanen, sólo serán tenidos en cuenta para la experiencia habilitante y no para la ponderable.
Lo anterior en el marco de lo señalado en el pliego de condiciones numeral 4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO A LA MÍNIMA REQUERIDA (HASTA 60 PUNTOS)

OBSERVACIÓN 21
Cordialmente solicitamos a la entidad que para información requerida para la acreditación del equipo de trabajo no se exija "objeto" y "nombre del proyecto" simultáneamente, ya que dependiendo de la experiencia puede estar haciendo referencia a lo mismo.

Respuesta:
NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN por cuanto el "objeto" a desarrollar no es similar a la "denominación del proyecto", este último es macro y está dirigido al cumplimiento de un objetivo específico mientras que el rol que desempeña un profesional es particular y orientado a la ejecución de una fracción o parte que aporta a través del objeto delimitado para su prestación y/o labor.
Así las cosas, la información requerida no es excluyente sino complementaria y tiene como objetivo principal la acreditación de experiencia.

OBSERVACIÓN 22
Cordialmente solicitamos a la entidad confirmar que en caso de experiencia donde el profesional estuvo contrato laboralmente en una empresa no suele tener un objeto particular porque este requisito, en este contexto se refiere al cargo del profesional ¿es correcto lo anterior?

Respuesta:
Se **ACLARA** al observante que indistintamente si la certificación laboral contiene o no un acápite o denominación de un objeto específico, será relevante para la Entidad evidenciar las actividades desarrolladas que se traducirán como experiencia en los conocimientos que precisa la SDA.
Ahora, se insiste que los requisitos que debe contener la certificación obedecen a unos mínimos contenidos en el numeral 4.2.4. denominado EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO del Pliego de Condiciones, así:
NOTA 9: Las certificaciones de experiencia deberán contener, de acuerdo con el anexo técnico, como mínimo, la siguiente información:

- *Nombre o razón social del contratante o empleador.*
- *Nombre del contratista o empleado.*
- *Objeto del Contrato y funciones u obligaciones desempeñadas.*
- *Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)*
- *La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.*

OBSERVACIÓN 23

En aras de evitar estas 2 dudas anteriores que puede no se clara en este momento del proceso, cordialmente solicitamos a la entidad ajustar el requisito de la siguiente manera: "(que contenga como mínimo: objeto y/o nombre del proyecto; funciones u obligaciones, plazo de ejecución)"
Respuesta: **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN** por cuanto se aclaró en la respuesta dada al observante en la Observación No. 21 del presente documento que: el "objeto" a desarrollar no es similar a la "denominación del proyecto", este último es macro y está dirigido al cumplimiento de un objetivo específico mientras que el rol que desempeña un profesional es particular y orientado a la ejecución de una fracción o parte que aporta a través del objeto delimitado para su prestación y/o labor. Así las cosas, la información requerida no es excluyente sino complementaria y tiene como objetivo principal la acreditación de experiencia.
OBSERVACIÓN 26 **En aras de establecer lineamientos claros para todos los interesados, cordialmente solicitamos a la entidad que la experiencia del Director del proyecto tiene varias opciones para cumplir el requisito, las cuales son las siguientes:** **Seis (6) años de experiencia profesional específica en:** **A. coordinación y elaboración de estudios de impacto ambiental, o** **B. evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental,** **C. seguimiento ambiental de proyectos licenciados, o** **D. elaboración de planes de manejo ambiental.** **¿Es correcto lo anterior?**
Respuesta: Se le **ACLARA** al observante que tal y como lo dispone el numeral 4.2.4 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, la experiencia específica que debe acreditar el Director de Proyecto será la siguiente:

ROL	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
Director del Proyecto	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniería Ambiental y Sanitaria, o Ingeniería Química, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Ambiental, o Ingeniería Forestal, o Ingeniería Catastral y Geodesta, o Ingeniería Agroforestal, o Ingeniería Sanitaria, o Agroecología o Ingeniería del Desarrollo Ambiental o Administrador Ambiental, o Ingeniería Geológica **TITULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental, **O economía del medio ambiente y los recursos naturales, o gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o gerencia de recursos naturales, o desarrollo local, o ambiente e ingeniería sustentable, o gerencia del medio ambiente, o gestión y evaluación ambiental, o gestión y evaluación de proyectos de inversión**	Seis (6) años de experiencia profesional específica en Dirección y/o Supervisión y/o coordinación y/o líder y/o Gerente en: elaboración de estudios de impacto ambiental, y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%

OBSERVACIÓN 27
Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar que la experiencia del equipo de trabajo es válida tanto en ejecución como en interventorías

Respuesta:
Se **ACLARA** al observante que la experiencia recae en el desarrollo de actividades pre establecidas por la Entidad, tal y como lo indica el estudio previo, anexo técnico y pliego de condiciones en los acápites que versan sobre el EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO; por tanto, no se delimita la adquisición de experiencia y por el contrario la acreditación de la misma será valorada indistintamente si la misma fue "en ejecución o interventoría" siempre y cuando verse sobre las competencias que precisa la Entidad.

EMPRESA: Luis Lopez Ing

OBSERVACIÓN 1
Amablemente me permito solicitar a la entidad que para el perfil de Especialista social le valgan experiencia en instrumentos de planificación como planes de desarrollo, planes de acción, diferentes instrumentos de planificaciciòn territorial

RESPUESTA:
NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por cuanto el objeto a satisfacer no es otro que el de:

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LA METODOLOGÍA DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL (IDA) APLICABLE A PROYECTOS LICENCIADOS, EN EL MARCO DE LAS

COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Enfocado de forma estricta en procesos en el marco del licenciamiento ambiental, no se acoge la observación teniendo en cuenta que los instrumentos de planificación territorial, planes de acción y de desarrollo, no cubren los aspectos técnicos y normativos aplicables al licenciamiento ambiental.
EMPRESA: Ana Maria Martinez
OBSERVACIÓN 1 **En atención al perfil profesional exigido para los integrantes del equipo de trabajo, y específicamente frente a la experiencia requerida relacionada con:** **• Elaboración de estudios de impacto ambiental,** **• Evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental,** **• Seguimiento ambiental de proyectos licenciados, y/o** **• Elaboración de planes de manejo ambiental,** **respetuosamente solicitamos a la entidad aceptar como válidos los siguientes posgrados para efectos de cumplir con los requisitos formativos exigidos para dichos perfiles:** **1. Gerencia Ambiental** **2. Evaluación Ambiental de Proyectos** **Ambos programas académicos guardan una relación directa y sustancial con las funciones exigidas:** **• El posgrado en Gerencia Ambiental proporciona herramientas de planificación, seguimiento y control sobre proyectos con componentes ambientales, así como conocimiento normativo y técnico sobre licenciamiento, manejo de impactos y aplicación de medidas de mitigación y seguimiento, todo lo cual resulta indispensable para cumplir de manera idónea las actividades señaladas en el pliego.** **• Por su parte, el posgrado en Evaluación Ambiental de Proyectos aborda de manera específica y profunda la elaboración de estudios de impacto ambiental (EIA), el análisis de alternativas, la formulación de medidas de manejo y la estructuración de planes de seguimiento, lo cual coincide plenamente con los componentes técnicos del objeto contractual y de los perfiles solicitados.** **Cabe resaltar que esta solicitud no representa una flexibilización del nivel técnico exigido, sino una interpretación razonable del requisito de formación, conforme al enfoque por competencias y a los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes, consagrados en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993 y 3° de la Ley 1150 de 2007.** **Además, la aceptación de estos posgrados contribuirá a fomentar la participación de profesionales altamente calificados que cuentan con formación especializada pertinente, pero que por razones de denominación académica podrían verse excluidos, a pesar de contar con competencias demostrables en las áreas requeridas.** **Por lo anterior, solicitamos a la entidad confirmar que serán considerados como válidos**

para los perfiles del equipo de trabajo los posgrados en:
• Gerencia Ambiental, y
• Evaluación Ambiental de Proyectos

RESPUESTA:
SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por tanto podrá evidenciar la inclusión en el marco de la respuesta suministrada previamente al señor Luis López Ing. En consecuencia, se solicita al observante remitirse al pronunciamiento ya efectuado, el cual mantiene plena validez y aplicabilidad para el caso en cuestión.

EMPRESA: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., Sucursal Colombia. (16)
Edwin Rojas Toledo

OBSERVACIÓN 1
Solicitamos amablemente incluir dentro del numeral 4.2.2. Naturaleza y experiencia del proponente el código 811015, ya que esta clasificación corresponde a actividades que tienen relación con el objeto del contrato. Además, se encuentra alineada con la experiencia habilitante descrita en el pliego de condiciones. ¿Sería posible considerar esta inclusión dentro del numeral mencionado?

Respuesta:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN por cuanto la necesidad a satisfacerse no se encuadra en los productos acogidos por el mencionado código. Así las cosas, no resulta posible ampliar la clasificación toda vez que se afectaría la eficiencia y precisión del objeto contractual, Por tanto, dada la especificidad del objeto a satisfacer se precisa que la experiencia del proponente esté centralizada en el desarrollo de actividades correlacionadas a la estructura planteada en el objeto y alcance del mismo.

EMPRESA: Ana Maria Martinez
FECHA: 2/10/2025 3:28:01
OBSERVACIÓN 1:
En atención a los requisitos establecidos para los profesionales del equipo de trabajo, respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar que, para efectos de verificar el cumplimiento de la experiencia específica exigida, no es necesario que los certificados de experiencia consignen de manera literal y taxativa las expresiones exactas utilizadas en el pliego de condiciones, siempre que del contexto, objeto y actividades descritas en dichos documentos se desprenda de forma inequívoca la realización de las funciones solicitadas.
La contratación estatal en Colombia se rige por los principios de selección objetiva,transparencia y pluralidad de oferentes, consagrados en la Ley 80 de 1993 y en

la Ley 1150 de 2007. En ese marco, la verificación de requisitos debe hacerse atendiendo a la realidad sustancial y no a formalismos excesivos, privilegiando la idoneidad demostrable de los profesionales sobre la mera coincidencia terminológica.
Así mismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que los pliegos deben interpretarse de manera razonable y que las entidades no pueden desconocer experiencias válidas por diferencias meramente formales en la denominación de las actividades ejecutadas.
Por ejemplo, en el caso de estudios de impacto ambiental, aunque los certificados no utilicen exactamente esa expresión, se entenderá cumplido el requisito cuando el profesional haya participado en la identificación, análisis y evaluación sistemática de los efectos ambientales de proyectos, obras o actividades, incluyendo la formulación de medidas de prevención, mitigación, compensación o manejo.
De igual manera, respecto de los planes de manejo ambiental, aun cuando el documento no consigne literalmente esa denominación, se cumple el requisito si del certificado se desprende que el profesional elaboró, coordinó o participó en instrumentos.
Estas definiciones corresponden al uso técnico y normativo del sector ambiental, y reflejan la esencia de las funciones exigidas por el pliego.
Por lo anterior, solicitamos a la entidad confirmar que:
Para efectos de verificar la experiencia específica exigida a los profesionales del equipo de trabajo, será suficiente que del objeto, alcance y actividades descritas en los contratos y certificados aportados se evidencie el cumplimiento sustancial de las funciones requeridas, que sea indispensable la coincidencia literal de las denominaciones utilizadas en el pliego.
Esta interpretación garantiza una evaluación objetiva, transparente y coherente con la finalidad del proceso, evitando la exclusión injustificada de profesionales altamente competentes por diferencias puramente nominales en sus certificaciones.

RESPUESTA:
Se le **ACLARA** al observante que la acreditación de experiencia del proponente así como la de su equipo de trabajo, en atención a lo reglado en el artículo 28 del Código Civil en casos donde los soportes no contengan de manera taxativa la expresión solicitada, le informamos lo siguiente:

1. Acreditación de Experiencia: Se recuerda que los documentos presentados por los proponentes deben cumplir con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. En este sentido, se requiere que los soportes acrediten de manera clara y explícita la experiencia solicitada, conforme a las especificaciones definidas en el presente proceso. En este sentido se solicita remitirse a los establecido en el numeral 4.2.2. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

2. Aplicación del Artículo 28 del Código Civil: En cuanto a la consulta sobre la aplicación del artículo 28 del Código Civil, que regula la interpretación de los contratos y actos jurídicos, la entidad procederá conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivos y demás documentos que hagan parte integral del proceso. En caso de que los documentos no contengan de manera taxativa la expresión requerida, se podrá hacer una interpretación razonable que garantice el cumplimiento del objeto contractual, la necesidad de la entidad, siempre que se acredite adecuadamente la experiencia de acuerdo con los términos establecidos en el pliego de condiciones. .

Ahora, indistintamente si la certificación laboral contiene o no un acápite o denominación de un objeto específico, será relevante para la Entidad evidenciar las actividades desarrolladas que se traducirán como experiencia en los conocimientos que precisa la SDA.
Ahora, se insiste que los requisitos que debe contener la certificación obedecen a unos mínimos contenidos en el numeral 4.2.4. denominado EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO del Pliego de Condiciones, así:
NOTA 9: Las certificaciones de experiencia deberán contener, de acuerdo con el anexo técnico, como mínimo, la siguiente información:

- *Nombre o razón social del contratante o empleador.*
- *Nombre del contratista o empleado.*
- *Objeto del Contrato y funciones u obligaciones desempeñadas.*
- *Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)*
- *La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.*

OBSERVACIÓN 2:
Es importante tener presente que el objeto del contrato busca crear una metodología IDA para estandarizar y fortalecer el seguimiento de los proyectos licenciados. Los estudios previos señalan que esta metodología debe permitir, entre otros objetivos:
• Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y técnicas establecidas en el acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental.
• Evaluar la efectividad de las medidas de manejo ambiental.
• Analizar reportes, quejas, solicitudes y denuncias.
La experiencia específica actualmente requerida para el equipo de trabajo se centra en solo 4 opciones:
"(...) en elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de

licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados, o elaboración de planes de manejo ambiental.".
Si bien esta experiencia es directamente relevante, consideramos que es demasiado restrictiva y no abarca otras experiencias igualmente valiosas que contribuyen directamente a los objetivos del IDA.
Proponemos respetuosamente ampliar la definición de experiencia específica para el equipo de trabajo, ya que El seguimiento y control de obligaciones ambientales en contextos distintos al licenciamiento requieren las mismas competencias que la entidad busca con el perfil:
verificación normativa, análisis de cumplimiento, elaboración de reportes técnicos y coordinación interinstitucional.

RESPUESTA:
NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN y se le precisa al observante lo contenido en el pliego de condiciones con relación al 4.2.4 **EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**
El OFERENTE deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato, para lo cual deberá anexar con su propuesta carta de compromiso diligenciada y suscrita de forma individual por cada una de las personas que conforman el equipo de trabajo, mediante el cual, expresamente registren su compromiso de ser parte del Equipo Mínimo de trabajo del presente proceso de selección y manifiesten que no se encuentran participando como miembros de otro equipo mínimo de trabajo para uno o más contratos en ejecución o proceso de selección con la Secretaría Distrital de Ambiente, que les impida desempeñar el cargo objeto de esta postulación en el porcentaje de dedicación exigido para ella.
El formato precitado deberá estar acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía, títulos de formación profesional y postgrado, certificaciones laborales y/o contractuales (que contenga como mínimo: objeto, nombre del proyecto, funciones u obligaciones, plazo de ejecución), copia tarjeta o matrícula profesional (según aplique) y su correspondiente certificado de antecedentes y vigencia de la misma, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso o que la misma se encuentre vigente al momento de presentación de la oferta y demás documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos y perfiles mínimos exigidos como requisito habilitante.
El equipo (mínimo) de trabajo, deberá estar conformado previo al momento de la presentación de la propuesta, ya que este será verificado como requisito habilitante del proponente.
El personal profesional mínimo requerido para el desarrollo e implementación de la metodología del Índice de Desempeño Ambiental (IDA) aplicable a proyectos licenciados, en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Ambiente.es el relacionado a continuación:

ROL	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
Director del Proyecto	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniería Ambiental y Sanitaria, o Ingeniería Química, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Ambiental, o Ingeniería Forestal, o Ingeniería Catastral y Geodesta, o Ingeniería Agroforestal, o Ingeniería Sanitaria, o Agroecología o Ingeniería del Desarrollo Ambiental o Administrador Ambiental, o Ingeniería Geológica **TITULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental, **o economía del medio ambiente y los recursos naturales, o gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o gerencia de recursos naturales, o desarrollo local, o ambiente e ingeniería sustentable, o gerencia del medio ambiente, o gestión y evaluación ambiental, o gestión y evaluación de proyectos de inversión**	Seis (6) años de experiencia profesional específica en Dirección y/o Supervisión y/o coordinación y/o líder y/o Gerente en: elaboración de estudios de impacto ambiental, y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%
Especialista ambiental	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniería Ambiental y Sanitaria, o Ingeniería Química, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Ambiental, o Ingeniería Sanitaria, o Ingeniería Geológica. **TITULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica, o derecho ambiental, o gerencia de recursos naturales, gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o gerencia de recursos naturales, o desarrollo local, o ambiente e ingeniería sustentable, o gerencia del medio ambiente, o gestión y evaluación ambiental	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%

Especialista biótico	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Biología o ingeniería forestal o ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria o ecología. **TITULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica, o gerencia de recursos hídricos, o derecho ambiental, **o biología, o gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o gerencia en recursos naturales.**	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%
Especialista social	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Antropólogo, o humanidades, o Sociólogo o Trabajador social o Psicología, Profesional en Planeación y Desarrollo social, o Derecho. **TITULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental, o evaluación socioeconómica de proyectos **gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o planificación y gestión del desarrollo social, o planificación, gestión y control del desarrollo social**	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%

Especialista SIG	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniería geográfica y ambiental, ingeniería catastral o geodesta, ingeniería ambiental, ingeniería ambiental y sanitaria, ingeniería forestal. **TITULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental, gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o tecnologías geoespaciales y geomáticas, o gestión ambiental urbana, y gestión social y ambiental.	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	80%

EMPRESA: Maria Alexandra Ortiz
fecha: 2/10/2025 7:40:33

OBSERVACIÓN:
Entidad, porque para el tema de experiencia adicional del proceso se habla de 10 años y menos de Once???

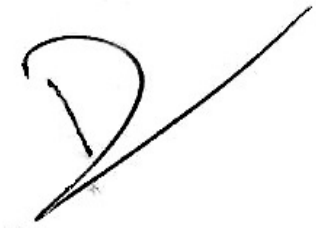
No tiene sentido pedir una especificación así, lo más lógico es pedir un perfil que tenga como mínimo Diez (10) o superior de experiencia profesional específica en coordinación y elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados.

Esto haciendo referencia a todos los requisitos adicionales de los profesionales.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados.	No se otorga puntaje
Seis (6) años y siete nueve (7) de experiencia profesional específica en coordinación y elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados.	3
Siete (7) años y menos ocho (8) de experiencia profesional específica en coordinación y elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados.	5
Ocho (8) años y menos nueve (9) de experiencia profesional específica en coordinación y elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados.	10
PUNTAJE MÁXIMO	**10**

Respuesta:
NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN En consecuencia, se solicita remitirse al pronunciamiento ya efectuado, a la Firma **INERCO Ltda.** En la observación No.5, la cual mantiene plena validez y aplicabilidad para el caso en cuestión.

Atentamente,



DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos

Elaboró:				
OLGA LUCIA ECHEVERRY OSPINA	CPS:	SDA-CPS-20250472	FECHA EJECUCIÓN:	03/10/2025
Revisó:				
LIZ ANDREA RUBIO BOHORQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	03/10/2025
Aprobó:				
DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	03/10/2025